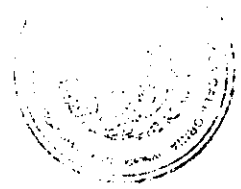


JOSÉ GUADALUPE OSUNA MILLÁN GOBERNADOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, ANUNCIO QUE EL CONGRESO DEL ESTADO HA DIRIGIDO AL SUSCRITO PARA SU PUBLICACIÓN, EL DECRETO NÚMERO 395 CUYO TEXTO ES EL SIGUIENTE:

LA H. XIX LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 27, FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, EXPIDE EL SIGUIENTE:

DECRETO N° 395



ÚNICO.- Es de aprobarse y se aprueba la transferencia de recursos al Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado Baja California para el ejercicio fiscal 2010, por la cantidad de \$ 5'139,606 (CINCO MILLONES CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SEIS PESOS 00/100 M.N.), afectando las partidas presupuestales siguientes:

PARTIDA		AUMENTO	DISMINUCIÓN
20101	Materiales y útiles de oficina		\$ 34,500
20104	Materiales y útiles de impresión y reproducción	\$ 335,800	
20105	Materiales y útiles para procesamiento en equipo y bienes informáticos	137,577	
20106	Materiales fotografía, cine y video	3,000	
20501	Combustibles	28,120	17,000
20802	Artículos de cafetería	51,270	
30101	Servicio postal, telégrafo y mensajería		75,960
30102	Servicio telefónico	10,080	
30201	Arrendamiento de edificios y locales	535,955	122,501
30204	Convenios especiales		3,537,375
30301	Asesorías	629,880	
30303	Servicios de informática	82,060	
30305	Honorarios		331,800
30408	Servicio de vigilancia y monitoreo		537,905
30410	Servicio de toma y revelado de fotografía		5,000
30517	Mantenimiento de mobiliario y equipo y aparatos de comunicaciones	100,000	
30531	Mantenimiento de edificios y locales de oficina	801,651	

PARTIDA		AUMENTO	DISMINUCIÓN
30607	Publicaciones especiales	1,945,585	400,000
30701	Pasajes	116,263	
30702	Viáticos	147,303	
30704	Peajes	8,161	
30705	Hospedaje	74,965	
51700	Mobiliario y equipos de comunicación	131,936	
51100	Mobiliario y equipo de oficina		20,247
52100	Maquinaria y equipo de aire acondicionado		57,318
TOTAL		<u>\$ 5,139,606</u>	<u>\$ 5,139,606</u>

DADO en el Salón de Sesiones "Lic. Benito Juárez García" del H. Poder Legislativo del Estado de Baja California, en la Ciudad de Mexicali, B.C., a los vientidós días del mes de julio de dos mil diez.

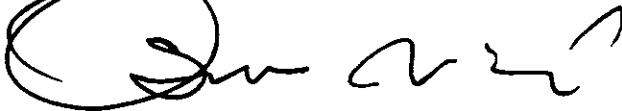

DIP. OSCAR R. MARTÍNEZ GARZA
 PRESIDENTE


DIP. JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA
 SECRETARIO

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 49 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, IMPRÍMASE Y PUBLÍQUESE.

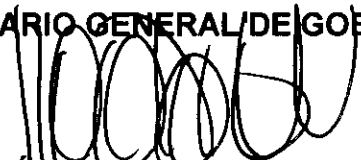
MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

GOBERNADOR DEL ESTADO.



JOSÉ GUADALUPE OSUNA MILLÁN.

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.



CUAUHTÉMOC CARDONA BENAVIDES.

JOSÉ GUADALUPE OSUNA MILLÁN GOBERNADOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, ANUNCIO QUE EL CONGRESO DEL ESTADO HA DIRIGIDO AL SUSCRITO PARA SU PUBLICACIÓN, EL DECRETO NÚMERO 396 CUYO TEXTO ES EL SIGUIENTE: